EX-2025-03454864- -UBA-DCDI#FFYL

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 447/2025 relativo a modificaciones sustantivas en la estructura de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i);

La convocatoria 2025 del Programa de Becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para la realización de estudios doctorales y posdoctorales;

Los Decretos 345 y 346/2025, los cuales implican la disolución o transformación de múltiples institutos históricos y culturales autónomos;

CONSIDERANDO

Que el DNU 447/2025 reduce la estructura de gobernanza de la Agencia I+D+i a un Presidente y dos Directores, lo que elimina el carácter multidisciplinario, plural y federal del organismo, concentrando el poder de decisión en los delegados del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la norma se emite al cabo de la continua subejecución de fondos internacionales asignados a los proyectos financiados de la Agencia, la retención de los subsidios ya adjudicados y la postergación reiterada de nuevas convocatorias, lo cual resulta en una parálisis de proyectos PICT y PICTO Redes, entre otros, de importancia estratégica para el país;

Que las bases de la convocatoria de Becas de Doctorado y Posdoctorado del CONICET disponen que un 70% del total será asignado a temas priorizados y un 30% a temas abiertos, de acuerdo con “áreas del conocimiento que éste Consejo Nacional propone impulsar”, lo cual implica la marginación de la convocatoria de ciertas disciplinas y subdisciplinas de ciencias humanas y sociales no priorizadas y el cierre de oportunidades de formación en la investigación;

Que a esto se suma la decisión explícita de no efectivizar las altas pendientes a la Carrera de Investigador Científico del Conicet, poniendo en riesgo la continuidad de esta figura;

Que estas y otras medidas se integran en una política pública general contra el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación del país, como demuestran las recientes acciones contra el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), entre otros, mediante el DNU 462/2025, la disolución de previa de institutos de investigación histórica y cultural, tales como los Institutos Browniano, Newberiano, Belgraniano, Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, y la reconfiguración del Instituto Nacional del Teatro, el Sanmartiniano, el Yrigoyeneano y el de Investigaciones

Históricas Eva Perón y de organismos emblemáticos de difusión cultural como el Museo Nacional de Bellas Artes, Tecnópolis y el antiguo CCK, mediante los Decretos 345 y 346/2025;

Que la investigación científica estatal ocurre en fuerte articulación con las Universidades Nacionales, que son ámbitos de formación, trabajo, interacción y transferencia educativa y cultural de les investigadores, y que las mismas universidades son objeto de recorte presupuestario y retraso salarial;

Que el desfinanciamiento del sistema universitario nacional afecta también a los proyectos de investigación y a las convocatorias a becas de las Universidades Nacionales comprendidas dentro del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), como es el caso de las Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC-CIN), destinadas a la iniciación de estudiantes en la investigación, y los sistemas de becas y subsidios de cada universidad y facultad;

Que estas y otras medidas, que atentan contra todo el sistema científico argentino, se realizan con el acompañamiento de una campaña de desprestigio de las ciencias humanas y sociales conducida por los propios funcionarios del gobierno, con el argumento de que solo se debe "impulsar la innovación tecnológica en favor de las prioridades productivas del país", ignorando que la investigación básica, el pensamiento crítico y el análisis social son componentes esenciales de la innovación tecnológica;

Que esta Facultad reúne disciplinas como la antropología, las artes, la bibliotecología y las ciencias de la información, la educación, la arqueología, la edición, la historia, la geografía, la filosofía, la literatura y la lingüística y que, por mérito y esfuerzo de sus integrantes, es una de las unidades académicas de la UBA con mayor presencia y reputación nacional e internacional (en congresos, publicaciones y obtención de subsidios y becas) y uno de los motivos por el que la UBA está entre las 100 mejores universidades del mundo;

Que nuestras investigaciones contribuyen al desarrollo continuo de los saberes disciplinarios, que se integran en proyectos interdisciplinarios de alto impacto sociocultural y que participan de la producción de conocimiento en áreas estratégicas;

Que es preciso concientizar a la comunidad universitaria y a la población en general de las implicancias de estas medidas para el diseño de nuestro futuro nacional, en tanto suponen un ataque directo contra la construcción soberana de conocimiento.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE

Art. 1°: Expresar su rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 447/2025 relativo a modificaciones sustantivas en la estructura de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) y exigir a la

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología el cumplimiento de las obligaciones adeudadas en todas las líneas de financiación de proyectos, obras de infraestructura y becas.

Art. 2°: Exigir a las autoridades del CONICET 1) efectivizar el alta de los 850 ingresos de Investigadores ya aprobados, 2) garantizar el alta de los ingresos cuya evaluación está concluyendo, 3) abrir una nueva convocatoria para el ingreso a carrera de investigador científico, 4) aumentar el porcentaje de los temas abiertos de las becas doctorales y posdoctorales, a los efectos de dar lugar a la investigación básica en disciplinas humanísticas y sociales; 5) actualizar el estipendio correspondiente a los distintos tipos de beca financiadas por el organismo.

Art. 3°: Rechazar los decretos 345, 346, 462 del 2025 y pronunciarse en estado de alerta permanente frente a nuevos ataques al sistema científico y tecnológico nacional, y reafirmar el compromiso de esta Facultad con la defensa de un modelo de producción de conocimiento autónomo, plural y al servicio de los intereses del pueblo.

Art. 4°: Promover instancias de debate, reflexión y articulación institucional en defensa de la ciencia y la universidad pública, así como la participación activa en acciones colectivas promovidas por redes universitarias, centros de estudiantes y otras organizaciones del sector académico y científico.